

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para designar curador ad litem al demandado. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (3) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede se observa que ya se incluyó al demandado YEISON DANIEL ARTEAGA CHIRINOS en el registro nacional de personas emplazadas y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se entiende cumplido el emplazamiento. En consecuencia, se designa como curador ad litem del señor **YEISON DANIEL ARTEAGA CHIRINOS** a la abogada **SILVIA OLIVELLA GUARIN**, quien puede ser localizada por la parte interesada en la dirección Carrera 32 No 63A-15 y en el correo electrónico silvia_4913@hotmail.com.

Asimismo, se le pone de presente a la curadora ad litem designada que según el artículo 48, numeral 7 del C.G.P., el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a2250b48057c157927cfa173153eb65dda54c59903098fc63d1af21f01f381**

Documento generado en 03/10/2022 03:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>